

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 139 · Miércoles, 10 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— .....	4.142
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	4.142
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— .....	4.147
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	4.151

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— .....	4.156
Departamento de Promoción y Asuntos Sociales. Presidencia.— .....	4.156

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.— .....	4.156
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Benamejil, El Carpio, Fuente Obejuna, Aguilar de la Frontera, Córdoba, Adamuz, Pedroche, Villaharta, Alcaracejos, Moriles, Nueva Carteya, Fuente Tójar y Montoro, .....	4.156
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Pozoblanco y Lucena .....	4.164
--	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil, Priego de Córdoba y Baena.	
Juzgados.— Cabra .....	4.166
Otros Anuncios.— Jardín Botánico de Córdoba .....	4.168
	4.168

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 5.881

#### Convocatoria de información pública

Referencia Expediente TC-2661/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### Nota

Peticionaria: Energy Resources, S.A.

Fecha registro: 2 de diciembre de 2003 (Diario: 4-12-2003).

Objeto de la petición: Usos industriales producción energía.

Captación: Río Guadalquivir.

Caudal solicitado: 60.000'00 litros por segundo.

Término municipal: Córdoba.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 7 de junio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 6.787

#### Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### Nota

Referencia expediente: TC-3580/04.

Peticionaria: Comunidad de Regantes de Montoro.

Localidad y provincia: 14003 Córdoba.

Objeto de la petición: Riego-Goteo-Oliver 700'00 Has.

Captación: Reutilización directa aguas E.D.A.R. Aguas Invernales en Balsa Montoro.

Caudal solicitado: 105'00 litros por segundo.

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Varias.

Registro solicitud: 19 de julio de 2004 (Diario: 3-2-2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la

tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 30 de junio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

#### (Corrección de errores)

Advertido error de imprenta en el anuncio número 5.397, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 122, de 11 de julio de 2005, procedemos a continuación a su corrección mediante la inserción íntegra:

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.397

#### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 269/05

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en Avenida de la Borbolla, n.º 5, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En los términos municipales de Écija (Sevilla), Fuente Palmera y La Carlota (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica.

d) Características principales:

Origen: Subestación "CARLOTA".

Final: Subestación "EL VILLAR".

Longitud aproximada en la provincia de Córdoba: 14,7 Km.

Tipo: Aérea doble circuito.

Conductores de fase: LA-180.

Cable de tierra: AC 50.

Tensión de servicio: 66 KV.

Aislamiento: U-70-BS.

Presupuesto: 1.385.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 6 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.429

Expediente A.T.: 404/99

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.  
 Domicilio social: C/ Cronista Sepúlveda, núm. 18 en Pozoblanco.  
 Término municipal afectado: Belalcázar (Córdoba).  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**Fundamentos de Derecho**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A.

Para la reforma de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Reforma de Centro de Transformación.**

Emplazamiento: C/ Alcantarilla, s/n.  
 Localidad: Belalcázar (Córdoba).  
 Tipo: Interior.  
 Relación de transformación: 20.000/400-230 V.  
 Potencia KVA: 400.

Otras instalaciones: Instalación de tres celdas modulares, una de línea y dos de protección, reforma del cuadro de baja tensión.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dis-

puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de junio de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.434

Expediente A.T.: 83/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Dielenor, S.L.  
 Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6  
 Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
 Término municipal afectado: Villanueva de Córdoba  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Dielenor, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**  
 Origen: C.T. Fábrica.

Final: Apoyo nº 1 línea circunvalación Sur.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,200

Conductores: AL 150

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 27 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.435

Expediente A.T.: 81/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Dielenor, S.L.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villanueva de Córdoba

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Dielenor, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea apoyo nº 14 de la Circunvalación Sur.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0, 440

Conductores: LA 56

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Navalunga.

Término Municipal: Villanueva de Córdoba

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400–230 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía adminis-

trativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 27 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.437  
Expediente A.T.: 82/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Dielenor, S.L.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Término municipal afectado: Villanueva de Córdoba

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Dielenor, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea apoyo nº 37 Línea circunvalación Sur

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,300

Conductores: AL 150

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 27 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.551

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 285/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Mercadona, S.A., con domicilio social en C/ Valencia, número 5 en Tabernes Blanques (Valencia).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Cádiz, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a supermercado.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 178 m. de longitud, 20 Kv. y conductor Al 3(1x150)mm<sup>2</sup>. Centro de seccionamiento formado por celda de entrada o salida a 24 Kv. y celda de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.557

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 337/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Eliosena, S.A. con domicilio social en Avda. República Argentina, número 19, en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización "Manzana Tecnicontrol", en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de dos tramos de 93 y 97 m. de longitud, 25 Kv. y conductor AI 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. Centro de transformación tipo interior de 2 x 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.694

Referencia: 99/78 A.T.

**ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**CARACTERÍSTICAS:**

Empresa Distribuidora: Vargas y Cia. Electro Harinera San Ramón, S.A.

Domicilio: C/ Córdoba, número 15, 1º.

Localidad: Villaviciosa de Córdoba.

Cedente: Juan Arribas Galán.

Domicilio: C/ Murcia, número 11 2ª, 1.

Localidad: Córdoba.

Ubicación de la instalación: Ctra. CO-110, p.k. 38,5.

Término Municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 20 KV. y 2.660 m. de longitud, con conductores LA-30 y centro de transformación 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 24 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.846

Expediente A.T.: 150/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA**

**QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Vimpyca EBC.

Domicilio Social: C/ Avda. Ronda de los Tejares, número 22, 4º. Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Baena.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Vimpyca EBC.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea CT Juncal 1 a CT Juncal 2.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,611.

Conductores: AL 150.

**Centro de Transformación.**

Emplazamiento: Urbanización Residencial El Jardín.

Localidad: Baena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA:

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno

expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de julio de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.852  
**Convenio Colectivo número 1.424**  
**Código de Convenio: 14-0195-2**

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2006, así como el acta de fecha 20 de junio de 2005, en la que se acuerda la nueva redacción del artículo 4 del mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 19 de julio de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta inicial**

En Cabra, siendo las 17'00 horas del día 9 de enero de 2004, se reúnen los señores consignados a continuación, trabajadores y representantes de la Empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, ambos provistos de sus respectivos asesores.

Asistentes.— Por la empresa: Don Joaquín Luis Bernal Jurado, Presidente; don Antonio Luque Cuevas, Vicepresidente; y don Antonio Clavero Garrido, Secretario. Asesora: Doña Carmen Santiago Reyes.

Por los trabajadores: Don Amador Zamora, Sánchez, don Juan Antonio Olivares Aguilera y don Antonio Romero Lechuga. Asesores: Don Juan Francisco Mohedano Serrano y don José Diéguez Prieto.

**A C U E R D A N**

1) Constituirse al amparo de lo contemplado en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores como Comisión Negociadora, reconociéndose mutuamente capacidad legal para negociar las condiciones laborales, económicas y sociales de la empresa antedicha.

2) Dar por iniciados con esta fecha el período de negociación,

entregándose por la parte social la plataforma o propuesta de Convenio que deberá ser objeto de negociación, quedando emplazados para una ulterior reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 18'00 horas del día "ut supra", extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

**Acta segunda y última**

En Cabra, siendo las 18'00 horas del día 4 de junio de 2004, se reúnen los señores consignados a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectiva de la Empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, ambos provistos de sus respectivos asesores.

Asistentes.— Por la empresa: Don Joaquín Luis Bernal Jurado, Presidente; don Antonio Luque Cuevas, Vicepresidente; y don Antonio Clavero Garrido, Secretario. Asesora: Doña Carmen Santiago Reyes.

Por los trabajadores: Don Amador Zamora, Sánchez, don Juan Antonio Olivares Aguilera y don Antonio Romero Lechuga. Asesores: Don Juan Francisco Mohedano Serrano y don José Diéguez Prieto.

**A C U E R D A N**

1) Aprobar el texto y anexo del citado Convenio.

2) Enviar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico un ejemplar con los artículos y Anexo, para su archivo y homologación.

3) Asimismo se acuerda solicitar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la publicación del mencionado Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 19'30 horas del día "ut supra", extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

**Convenio Colectivo de la Empresa Orujera  
Cooperativa Comarcal Agrícola de Cabra y su  
personal fijo discontinuo al servicio de la misma**

**Artículo 1.— Ámbito de aplicación.**

El presente Convenio tiene carácter de Empresa y afecta a todos los trabajadores en contrato a tiempo parcial de fijos-discontinuos de la Empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, cuya actividad principal es la obtención de Aceite de Orujo.

**Artículo 2.— Vigencia.**

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, desde el 1 de diciembre de 2003 hasta el 30 de noviembre de 2006.

Con independencia de su firma, los conceptos económicos se retrotraerán al 1 de diciembre de 2003.

**Artículo 3.— Revisión salarial.**

Para el segundo y tercer año de vigencia del Convenio, todos los conceptos económicos contenidos en el presente acuerdo experimentarán un incremento equivalente al que se haya operado en el I.P.C. real del año inmediatamente anterior, calculado éste desde noviembre a noviembre, mejorando en 0'5 puntos.

**Artículo 4.— Denuncia y prórroga del Convenio.**

Llegado el vencimiento del acuerdo, si no se negocia otro nuevo que lo sustituya, quedará tácitamente prorrogado por un plazo de otro año, y así sucesivamente, experimentando, en este caso, todos los conceptos económicos, salariales y extrasalariales del anexo del Convenio, un incremento igual al I.P.C. real del año de que se trate, sin mejora de punto adicional alguno.

**Artículo 5.— Grupos y categorías profesionales.**

Cinco son las Categorías profesionales del personal afectado por el presente acuerdo:

- Oficial de Primera.
- Oficial de Segunda.
- Oficial de Tercera.
- Ayudante Especialista.
- Peón.

Dentro de la categoría de peón se incluyen los basculistas, pesadores, analizadores y controladores.

**Artículo 6.— Ascensos.**

La empresa actualizará en el transcurso de la campaña 2003/2004 las categorías profesionales. Para llevar a efecto dicha ac-

tualización, se creará una Comisión compuesta por tres miembros: Un representante de la empresa, otro de los trabajadores y un tercer miembro, en calidad de asesor, designado por los otros dos de mutuo acuerdo o, en su defecto, elegido por la representación de los trabajadores de entre una terna propuesta por la empresa.

**Artículo 7.— Movilidad funcional.**

La movilidad funcional sólo podrá tener lugar conforme a las reglas que para la misma se determinan en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores y, en consecuencia:

a) Trabajador de categoría superior.

Todo trabajador que realice trabajos de superior categoría durante seis meses al año o a ocho durante dos años y salvo que se trate de sustituir a trabajadores con reserva de puesto de trabajo, tendrá derecho al salario correspondiente y a interesar el ascenso a la categoría de que se trate, conforme al artículo precedente.

b) Trabajador de categoría inferior.

La Dirección de la Empresa por perentoria e imprevisible necesidad y haciendo uso de las facultades de organización práctica del trabajo, podrá destinar al personal a realizar tareas de categoría inferior sin merma alguna de su retribución y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Dicho destino serán en todo caso de carácter transitorio, es decir, mientras dure la situación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

No cabrá invocar como causa de despido objetivo por ineptitud sobrevenida o por falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de movilidad funcional.

**Artículo 8.— Vinculación y legislación supletoria.**

Las normas del presente Convenio se consideran en su conjunto más beneficiosas que las contenidas en las disposiciones legales vigentes.

El presente Convenio y los Anexos que en él se indican, forman un todo orgánico e indivisible que en, tanto se encuentre vigente, será aplicable y aplicado en su totalidad, con exclusión de otros, cualesquiera que fueran sus ámbitos de aplicación.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales en vigor.

**Artículo 9.— Organización del trabajo.**

De acuerdo con las disposiciones laborales de carácter general, la organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, pudiendo la misma adoptar los sistemas de racionalización, mecanización, organización y división de aquél, que mejor se acomode a su desarrollo industrial y comercial.

Es facultad de la dirección de la empresa, de acuerdo con la legislación vigente y las condiciones acordadas en el presente Convenio, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo y la asignación de las tareas correspondientes a los mismos, sin discriminación y menoscabo de la dignidad humana y profesional, todo ello previa información a los Delegados de Personal.

De conformidad con el número 4.º del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 62.2 del mismo texto, los Delegados de Personal emitirán informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

— Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

— Implantación o revisión de sistema de organización y control de trabajo.

— Estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

**Artículo 10.— Contratación de trabajadores.**

La contratación del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cada momento, en la materia.

La duración máxima del período de prueba será de 2 meses.

**Artículo 11.— Llamamiento a los trabajadores.**

Al ser ésta una empresa que basa su actividad laboral principalmente en períodos cíclicos, la empresa llamará a cada trabajador para su incorporación a la campaña, por riguroso orden de antigüedad de puesto de trabajo y categoría a cubrir.

La empresa confeccionará anualmente un censo laboral con este personal por orden de antigüedad, sumando y totalizando anualmente los días de campaña de años anteriores.

**Artículo 12.— Jornada laboral.**

La jornada anual de trabajo será de 1.772 horas efectivas en cómputo anual, con un máximo de 40 horas semanales.

Los trabajadores que realicen una jornada diaria continuada de más de seis horas de trabajo, tendrán derecho a una pausa de quince minutos que se considerarán como tiempo de trabajo efectivo y consiguientemente, retribuido como tal.

La fijación, dentro de la jornada, del momento concreto de la pausa o período de descanso del trabajador de que se trate, será prerrogativa de la Empresa, con el fin de que se perjudique lo menos posible de producción de la misma, habida cuenta del desarrollo continuo de la actividad.

**Artículo 13.— Horas extraordinarias.**

Se considerarán como horas extraordinarias las horas de trabajo que se realicen sobre las 1.772 horas anuales, excediendo de 40 horas semanales, en cómputo mensual, considerada la semana de lunes a domingo.

En los supuestos en que, debido a circunstancias excepcionales, las horas de exceso sobre la jornada ordinaria se tengan que abonar económicamente, serán retribuidas, cada una de ellas, conforme a la octava parte del Salario Diario establecido para cada categoría, más la octava parte de la antigüedad que corresponda al operario de que se trate, más la octava parte de los pluses de nocturnidad y peligrosidad, en su caso, y con un incremento del 75%.

**Artículo 14.— Vacaciones.**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones de 30 días naturales, no estableciéndose calendario específico para su disfrute, dado lo estacional de la actividad.

La retribución en este período vacacional se incluye dentro del concepto de salario diario.

**Artículo 15.— Permisos retribuidos.**

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo contemplado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, los cuales son los siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de detener que efectuar desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

c) Por traslado de domicilio: 1 día.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

**Artículo 16.— Incapacidad Temporal.**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán desde el primer día de la baja médica, por cualquier causa, el 100% de su salario (incluyéndose en tal concepto el salario diario, antigüedad, nocturnidad y peligrosidad, sin que en ningún caso se abonen las horas extraordinarias, ni el plus de transporte que no tiene carácter salarial), siempre y cuanto la baja se prolongue durante los cuatro días naturales siguientes a la misma.

Este complemento se extinguirá cuando el trabajador se hubiese correspondido cesar en su puesto de trabajo, por su categoría y por su antigüedad a la finalización de campaña.

**Artículo 17.— Seguro de muerte o invalidez.**

La empresa asegurará a todos los trabajadores fijos discontinuos afectados por el presente Convenio, con una póliza de seguro desde el primer día que adquieran dicha condición, de los valores siguientes:

— Por fallecimiento o invalidez absoluta o total y permanente por causa natural: 15.025,30 euros.

— Por fallecimiento o invalidez absoluta o total y permanente, como consecuencia de accidente laboral: 30.050,61 euros.

Las cantidades descritas, por su propia definición, no son acumulables, caso de producirse algún siniestro.

Serán de aplicación estas cantidades transcurrida una semana desde la publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Artículo 18.— Premio de Permanencia, a la hora de la Jubilación.**

El personal que se jubile por edad reglamentaria, estando al servicio de la empresa, percibirá un premio de jubilación consistente en la suma de 2.488 euros, que se harán efectiva previa



solicitud del interesado a la que habrá de acompañar la justificación acreditativa de la obtención de la mencionada prestación.

**Artículo 19.— Seguridad e Higiene.**

En esta materia se estará a lo que dispone la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantos reglamentos de desarrollo de la misma se encuentren vigentes en la actualidad, o puedan estarlo en el futuro.

**Artículo 20.— Prendas de trabajo.**

La empresa estará obligada a facilitar al trabajador, de acuerdo con su condición profesional, las prendas de trabajo que a continuación se detallan:

a) Al personal de las secciones en el que se empleen materias corrosivas, ácidos y salmueras, los monos necesarios de suficiente consistencia, calzado de goma y otro material, así como también gafas, caretas y guantes o manoplas que eviten posibles lesiones corporales y daños en las prendas habituales.

b) Al resto de personal, prendas de trabajo y calzado adecuados a los servicios y funciones que se desempeñen, ya sea por trabajos efectuados a la intemperie, como aquellos otros que se lleven a cabo dentro de las instalaciones.

**Artículo 21.— Reconocimiento médico.**

La empresa garantiza, conforme al artículo 22 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, un reconocimiento médico anual, para aquellos puestos de trabajo que tengan establecido un plus de penosidad, peligrosidad o toxicidad.

**Artículo 22.— Derechos de los representantes de los trabajadores.**

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 62 del Estatuto de los Trabajadores, los Delegados de Personal tendrán las mismas competencias que las establecidas para los Comités de Empresa en el artículo 64 del mismo cuerpo legal, y específicamente las siguientes:

a) Derecho a ser informados y a emitir informe, aún entre campañas, con carácter previo a la ejecución por parte de la empresa de medidas que puedan suponer reestructuración de plantillas y ceses totales o parciales, definitivos o temporales.

b) Derecho a que se les facilite el modelo o modelos de contratos que se suscriban en cada campaña.

c) Derecho a que se les entregue anualmente el censo de trabajadores fijos-discontinuos de la empresa, con especificación de la categoría profesional de cada uno de ellos, de su antigüedad y de los días que hayan permanecido al servicio de la empresa.

d) Derecho a un tablón de anuncios, en el que poder comunicarse con los trabajadores y poder desarrollar sus actividades, conforme al artículo 81 del propio Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 23.— Asambleas.**

Los Delegados de Personal podrán llevar a cabo en el centro de trabajo fuera de la jornada laboral (salvo que por acuerdo con la empresa se decida hacerlo dentro de la jornada laboral) previa comunicación a la Cooperativa, a la que podrán asistir personas ajenas a ésta, viniendo obligados en este caso los delegados de personal a facilitar los nombres de las que asistan con este carácter.

En todo lo relativo a Asambleas de Trabajadores, se estará a lo que establecen los artículos 77, 78 y 79 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 24.— Cuota sindical.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, a petición expresa de las Centrales Sindicales, la empresa deducirá de los recibos de salarios la cuota sindical correspondiente.

A dicho fin, las Centrales Sindicales que deseen se efectúe por parte de las empresas dicha deducción, deberán entregar listas de sus afiliados, importe de las cuotas, autorización de cada afiliado y persona a la que habrá de entregarle mensualmente la cantidad recaudada.

**Artículo 25.— Estructura salarial.**

Está constituida por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Personal:
  - Salario.
  - Antigüedad.
  - Pagas extras.

Percepciones de puestos de trabajo:

- Trabajos penosos, tóxicos o peligrosos.
- Nocturnidad.

**Artículo 26.— Salario diario.**

Es el que para cada categoría se fija en la tabla salarial que figura como Anexo 1 de este Convenio, y en el que se incluyen, cuatro pagas extraordinarias, vacaciones, festivos, domingos y descansos reglamentarios.

**Artículo 27.— Antigüedad.**

El complemento personal de antigüedad, tanto de bienes como de quinquenios, se devengará en las cuantías que para cada uno de los años de vigencia del Convenio vienen reflejadas en el Anexo del mismo.

Para el reconocimiento de cada bienio deberá haber estado el trabajador 730 días de alta en la Seguridad Social, y para el de cada quinquenio 1.825 días de alta en la Seguridad Social.

**Artículo 28.— Pagas extras.**

Para el personal que se rige por el presente Convenio, se establecen cuatro pagas extraordinarias de 30 días cada una de ellas correspondientes a Navidad, Julio, Beneficios la denominada de fin de campaña que, dada la singularidad de la prestación laboral que se desarrolla, se abonará prorrateadas diariamente, dentro de salario diario que se perciba, como asimismo queda reflejado en el Anexo 1 que se menciona.

**Artículo 29.— Tóxicos, penosos o peligrosos.**

Se consideran como tales los realizados en aquellos puestos de trabajo que tienen contacto directo con gas hexano y, específicamente, los desarrollados dentro de la nave extractora, de suerte que, aún cuando dicha nave reúne las máximas condiciones de seguridad y aislamiento respecto del resto de las dependencias de la empresa, a los puestos de trabajo de manipulador y de cargador, de cada uno de los turnos de trabajo, se les establece un plus en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales queda reflejado en el Anexo de este Convenio.

**Artículo 30.— Nocturnidad.**

El personal que realice su jornada de trabajo entre las 10 horas de la noche y las 6 de la mañana percibirá, por cada una de esas noches, la cantidad que por este concepto queda fijada en el Anexo de este Convenio.

**Artículo 31.— Plus de transporte.**

Se establece un Plus de Transporte de naturaleza extrasalarial para todas las categorías profesionales, para suplir los gastos que el trabajador ha de sufragar para trasladarse desde su domicilio al centro de trabajo.

La cuantía del Plus viene reflejada en el Anexo del Convenio.

Este Plus no podrá ser absorbido por las disposiciones que se dicten durante la vigencia de este Convenio.

**Artículo 32.— Comisión Paritaria.**

De conformidad con lo establecido en la letra e) del número 3 del artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, se constituye la Comisión Paritaria del Convenio que estará compuesta por: Tres miembros por parte empresarial y tres más por parte social.

Será domicilio de la Comisión, el de la Cooperativa, en carretera Cabra-Monturque kilómetro 5.

Constituirá fin primordial de la Comisión el de interpretar y vigilar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio, así como mediar, conciliar o arbitrar y emitir informes para dar soluciones a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos se le confieran, la cual habrá de reunirse, con carácter obligatorio, cuando le sea requerida la solución a cualquier problema.

**Artículo 33.— Liquidación de atrasos.**

Ambas partes reconocen que el Convenio pactado supone, en cómputo global, una mejora respecto de las condiciones económicas vigentes con anterioridad, y por las que han sido retribuidos los trabajadores durante la Campaña 03/04, de modo que al contener el Convenio una eficacia retroactiva al 1 de diciembre de 2003, los atrasos que correspondan serán liquidados por la empresa sumando todos los conceptos retributivos a percibir por el nuevo Convenio, y detrayendo todas las sumas que se hubieran podido percibir con anterioridad durante la campaña, compensándolas globalmente entre sí, en su caso.

**Artículo 34.— Trabajos de mantenimiento y reparación ulteriores a la finalización de la campaña.**

En la medida que los trabajos de mantenimiento y reparación

ulteriores a la finalización de la campaña no tengan que llevarse a cabo por personal cualificado ajeno a la empresa por la complejidad o especialización del mismo, se efectuarán como viene haciéndose hasta la actualidad, a cargo del personal de campaña.

Dichos trabajos, por razones obvias, al ser diferentes, se remuneran de manera independiente y distinta a las cantidades correspondientes a la campaña, como también viene ocurriendo hasta la actualidad, de acuerdo con los parámetros que las partes en cada momento convengan, y sin que la antigüedad en la empresa como trabajadores fijos-discontinuos pueda en ningún caso ser un factor a considerar para la retribución específica de esas tareas.

No obstante ello, a partir de la vigencia de este Convenio, y con el carácter de mejora, la empresa computará los días de trabajo que el personal pueda efectuar entre campañas, los cuales serán

adicionados a los que ya se tengan consolidados en la empresa como trabajadores fijos-discontinuos, de modo que para totalizar bienes o quinquenios de antigüedad en la campaña, también se contabilizarán los días trabajados entre campañas.

#### Artículo 35.— Plus de cuarto turno.

Para el caso de que las necesidades organizativas de la empresa aconsejan la configuración de un cuarto turno para llevar a cabo los trabajos en la empresa, se establece un Plus de cuarto turno para el personal correspondiente.

El presente Plus entrará en vigor en la Campaña 2005/2006.

El presente Plus se cuantificará al inicio de la Campaña 2005/2006 y será equivalente al porcentaje de subida pactado para ese año.

El abono de este Plus se realizara por día efectivo de trabajo. Hay varias firmas.

### ANEXO I

#### A) RETRIBUCIONES SALARIALES Y NO SALARIALES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO DE LA COOPERATIVA COMARCAL AGRÍCOLA DE CABA PARA LA CAMPAÑA 2003/2004.

Categoría Profesional	Salario Diario	Antigüedad		Nocturnidad	Peligrosidad	Plus de Transporte	Valor Hora Extra
		Bieno	Quinq.				
Oficial 1ª	60,38	2,38	4,76	3,25	4,29	3,11	Sd+A: 8x1,75
Oficial 2ª	59,49	2,34	4,68	3,22	4,22	3,11	Sd+A: 8x1,75
Oficial 3ª	58,36	2,30	4,60	3,14	4,14	3,11	Sd+A: 8x1,75
Ayudante E.	57,25	2,25	4,50	3,10	4,07	3,11	Sd+A: 8x1,75
Peón	56,34	2,20	4,40	3,03	4,01	3,11	Sd+A: 8x1,75

#### B) RETRIBUCIONES SALARIALES Y NO SALARIALES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO DE LA COOPERATIVA COMARCAL AGRÍCOLA DE CABRA PARA LA CAMPAÑA 2004/2005.

Categoría Profesional	Salario Diario	Antigüedad		Nocturnidad	Peligrosidad	Plus de Transporte	Valor Hora Extra
		Bieno	Quinq.				
Oficial 1ª	A+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	SD+A: 8x1,75
Oficial 2ª	A+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	SD+A: 8x1,75
Oficial 3ª	A+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	SD+A: 8x1,75
Ayudante E.	A+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	SD+A: 8x1,75
Peón	A+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	SD+A: 8x1,75

#### C) RETRIBUCIONES SALARIALES Y NO SALARIALES DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO DE LA COOPERATIVA COMARCAL AGRÍCOLA DE CABRA PARA LA CAMPAÑA 2005/2006.

Categoría Profesional	Salario Diario	Antigüedad		Nocturnidad	Peligrosidad	Plus de Transporte	Plus de 4º turno	Valor Hora Extra
		Bieno	Quinq.					
Oficial 1ª	B+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	0,5%B	SD+A: 8x1,75
Oficial 2ª	B+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	0,5%B	SD+A: 8x1,75
Oficial 3ª	B+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	0,5%B	SD+A: 8x1,75
Ayudante E.	B+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	0,5%B	SD+A: 8x1,75
Peón	B+IPC+0,5	Id	Id	Id	Id	Id	0,5%B	SD+A: 8x1,75

**Nota:** La retribución de las horas extras comprenderá asimismo, la parte proporcional de peligrosidad y de nocturnidad, en su caso, (artículo 13).

Hay varias firmas.

#### Acta Única

##### ASISTENTES:

##### Por la Empresa:

Don Joaquín Luis Bernal Jurado  
Don Antonio Luque Cuevas  
Don Antonio Clavero Garrido  
Don Antonio del Prado Alcalá

##### Asesor:

Doña Carmen Santiago Reyes

##### Por los trabajadores:

Don Amador Zamora Sánchez (U.G.T.)  
Don Juan Antonio Olivarez Aguilera (CC.OO.)  
Don Antonio Romero Lechuga (U.G.T.)

##### Asesores:

Don Juan Francisco Mohedano Serrano (U.G.T.)  
Don Rafael Merina Ruiz (CC.OO.)

En Cabra, siendo las 19'00 horas del día 20 de junio de 2005, se reúnen los señores relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, para dar cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba en la que se solicita a esta comisión la adaptación a la legislación vigente del artículo 4º de referido Convenio.

Después de leer tanto el requerimiento, como la redacción actual del artículo 4º, la Comisión Negociadoras adopta por unanimidad los siguientes:

#### ACUERDOS

1) Dar nueva redacción al artículo de referencia quedando este como sigue:

##### • Artículo 4.- Denuncia y Prórroga del Convenio.

Llegado el vencimiento del acuerdo, cualquiera de las partes firmantes podrá efectuar su denuncia dentro del último mes de su vigencia, entendiéndose prorrogado tácitamente año tras año si ello no se produjera. Una vez denunciado en tiempo y forma y hasta que no se hubiese pactado un nuevo acuerdo, las partes convenientes acuerda expresamente quedar vinculados a la totalidad de las materias del presente Convenio, ya sean estas de carácter normativo como obligacional.

En el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciase dentro del plazo previsto, todos los conceptos económicos tanto salariales como extrasalariales, sufrirán un incremento económico igual al I.P.C. real del año de que se trate, sin mejora de punto adicional alguno.

2) Enviar a la Consejería de Empleo un ejemplar con los artículos y tabla, para su archivo y homologación.

3) Asimismo se acuerda solicitar de la Consejería de Empleo, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 19'00 horas del día antes indicado extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

-----

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.888

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 19/05/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40834/2004, correspondiente a don Ángel Martínez Requena.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Ángel Martínez Requena.

N.I.F./C.I.F.: 40503921R.

Último domicilio: Platero Pedro de Bares, 33, Córdoba (Córdoba), C.P.: 14007.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 19/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40834/2004-302024.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.896

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 08/02/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/41494/2004, correspondiente a don Juan José Ager Pérez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan José Ager Pérez.

N.I.F./C.I.F.: 30547071N.

Último domicilio: Juan Moheyo Canales, 21, Montoro (Córdoba), C.P.: 14600.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 08/02/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/41494/2004.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.897

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 03/05/2005 de

ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/001/01311/2004, correspondiente a don Rafael Terán García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rafael Terán García.

N.I.F./C.I.F.: 30421790N.

Último domicilio: Cronista Salcedo Hierro, 3 10 1º 1, Córdoba (Córdoba), C.P.: 14002.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales. Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 03/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/001/01311/2004.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.898

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador" en materia Agroalimentaria, expediente número 100/2005, incoado a Explotaciones Agrícolas Rabán, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Explotaciones Agrícolas Rabán, S.A.

N.I.F.: A-41259391.

Último domicilio: Carretera Puente Genil-Jauja, km. 8.

Procedimiento: Sancionador en materia Agroalimentaria.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 100/2005.

Córdoba, 13 de julio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.899

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente número 298/2004, incoado a don Francisco Solano Tabares.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el

Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Francisco Solano Tabares.

N.I.F./C.I.F.: 80143585.

Último domicilio: Calle Santa Isabel, número 3, 14500 Puente Genil (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 298/2004.

Córdoba, 13 de julio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.900

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 08/02/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/003/00773/2004, correspondiente a doña Cecilia Cerezo Villarreal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Cecilia Cerezo Villarreal.

N.I.F./C.I.F.: 75693261P.

Último domicilio: Madrid, 26, Villanueva de Córdoba (Córdoba), C.P.: 14440.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 08/02/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/003/00773/2004-301977.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.901

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 07/04/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/007/04289/2004, correspondiente a Agrícola Bujalance Calderón Explot. CB.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Agrícola Bujalance Calderón Explot. CB.

N.I.F./C.I.F.: E-14395974.

Último domicilio: Natalio Rivas, 35, Baena (Córdoba), C.P.: 14850.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 07/04/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/007/04289/2004-303555.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.902

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 04/03/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/007/02085/2004, correspondiente a don José García Padilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: José García Padilla.

N.I.F./C.I.F.: 34001246R.

Último domicilio: Velilla Alta, 7, Baena (Córdoba), C.P.: 14850.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 04/03/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/007/02085/2004-302755.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.903

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 08/02/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/015/03657/2004, correspondiente a Luque Poyato, CB.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Luque Poyato, CB.

N.I.F./C.I.F.: E14444418.

Último domicilio: San Isidro, 30, Carcabuey (Córdoba), C.P.: 14810.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 08/02/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/015/03657/2004-303479.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.904

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 19/05/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/41354/2004, correspondiente a don Salvador Marín Carrasco.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Salvador Marín Carrasco.

N.I.F./C.I.F.: 75641589V.

Último domicilio: Torneros, 2 1 bajo, Lucena (Córdoba), C.P.: 14900.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 19/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/41354/2004-303336.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.905

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 16/05/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40106/2004, correspondiente a Mirador de la Alcaidía, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Mirador de la Alcaidía, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B14619894.

Último domicilio: Paseo Blas Infante, 5, Hornachuelos (Córdoba), C.P.: 14700.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 16/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40106/2004.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.906

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 03/05/2005 de

ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40093/2004, correspondiente a don Juan José Hinojosa Ramos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan José Hinojosa Ramos.

N.I.F./C.I.F.: 30149792N.

Último domicilio: Generalísimo, 6, Villanueva del Duque (Córdoba), C.P.: 14250.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 03/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40093/2004.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.907

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 19/05/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40277/2004, correspondiente a doña María del Carmen Sepúlveda Gómez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: María del Carmen Sepúlveda Gómez.

N.I.F./C.I.F.: 30149561B.

Último domicilio: Avenida de la Viñuela, 8 3º 4, Villanueva de Córdoba (Córdoba), C.P.: 14250.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 19/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40277/2004-300658.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.908

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 21/04/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40561/2004, correspondiente a don Juan Arjona Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente

anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Arjona Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 25933946C.

Último domicilio: Calvo Sotelo, 79, Lucena (Córdoba), C.P.: 14900.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 21/04/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40561/2004-301314.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.909

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40664/2004, correspondiente a don Pedro Galán Redondo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pedro Galán Redondo.

N.I.F./C.I.F.: 25963363C.

Último domicilio: Juncal, 22 1º, Adamuz (Córdoba), C.P.: 14430.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40664/2004-301528.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.910

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 08/02/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/41389/2004, correspondiente a don Pedro Moreno García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pedro Moreno García.

N.I.F./C.I.F.: 75692300J.

Último domicilio: Hnas. Moreno Pozuelo, 5, Pozoblanco (Córdoba), C.P.: 14400.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 08/02/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/41389/2004-303399.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.911

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 19/05/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/41213/2004, correspondiente a don Vicente Perálvarez Ordoñez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Vicente Perálvarez Ordoñez.

N.I.F./C.I.F.: 30489564M.

Último domicilio: Hornos, 6, Priego de Córdoba (Córdoba), C.P.: 14815.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 19/05/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/41213/2004.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.912

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/40185/2004, correspondiente a don Andrés Eloy Izquierdo Grande.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Andrés Eloy Izquierdo Grande.

N.I.F./C.I.F.: 30458474B.

Último domicilio: Carretera de Montoro, sin número, Adamuz (Córdoba), C.P.: 14850.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/40185/2004-300377.  
Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.913

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 21/04/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/41106/2004, correspondiente a don Pascual Losada Adrián.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Pascual Losada Adrián.

N.I.F./C.I.F.: 30955826B.

Último domicilio: Doctor Nevado del Rey, 8 bajo, Córdoba (Córdoba), C.P.: 14014.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 21/04/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/41106/2004-302823.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.914

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/021/41274/2004, correspondiente a Campo Chico, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Campo Chico, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A14021638.

Último domicilio: Mármol de Bañuelos, 2, Córdoba (Córdoba), C.P.:14001.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/021/41272/2004-30181.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.915

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 04/03/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/042/03193/2004, correspondiente a don Francisco Pascual Márquez González.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Pascual Márquez González.

N.I.F./C.I.F.:

Último domicilio: Montalbán Vereda de Málaga, 56 1º A, Montalbán de Córdoba (Córdoba), C.P.: 14548.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 04/03/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/042/03193/2004-300693.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.916

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Resolución de fecha 15/02/2005 de ayudas, Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/043/03275/2004, correspondiente a don Diego Aguilar Luque.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimne Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Diego Aguilar Luque.

N.I.F./C.I.F.: 75647792X.

Último domicilio: Plaza del Mercado, 28, Montoro (Córdoba), C.P.: 14600.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución del DG/FAGA de 15/02/2005 de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/043/03275/2004-300218.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.917

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que notifica "Trámite de Audiencia de ayudas,

Medidas Agroambientales: Cultivos Leñosos en Pendiente: Olivar", expediente 01/14/046/02158/2004, correspondiente a Hnos. Alcalá Pedrajas, CB.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y unas vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para poder interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Hnos. Alcalá Pedrajas, CB.

N.I.F./C.I.F.: E14335483.

Último domicilio: Avenida Gran Capitán, 41 4º C, Baena (Córdoba), C.P.: 14850.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales. Acto administrativo: Trámite de Audiencia de Cultivos Leñosos en Pendiente Olivar.

Número de expediente: EO/01/14/046/02158/2004-300846.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 6.959

#### ANUNCIO DECRETO

#### “DECRETO:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver lo siguiente:

Nombrar a María José Montes Pedrosa, Diputada Delegada de Juventud y Deportes, como representante de la Diputación Provincial de Córdoba en la Fundación Córdoba Club de Fútbol”.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS SOCIALES

Presidencia

Núm. 6.961

#### Anuncio Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver lo siguiente:

Nombrar a M.ª José Montes Pedrosa, Diputada Delegada de Juventud y Deportes, como representante de la Diputación Provincial de Córdoba en el Comité Ejecutivo del Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Núm. 5.582

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha apro-

bado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### EXPTE.; SUJETO PASIVO; OBJETO TRIBUTARIO; LOCALIDAD.

55555.14/04; Fernández Fernández, Mª Carmen; C/Rafael Alberti 3 .01 B; Pozoblanco.

55630.14/04; Fernández Fernández, Mª Carmen; C/ Rafael Alberti, 3 - -1 30; Pozoblanco.

Córdoba, 8 de junio de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 5.629

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### EXPTE.; SUJETO PASIVO; OBJETO TRIBUTARIO; LOCALIDAD.

100954.14/04; Miranda Palma; Francisco; Av. Paz, 123 E 00 02; La Carlota.

100954.14/05; Ávila Cruz; Juan Antonio; Av Paz, 125 A 00 A; La Carlota.

100954.14/04; Maestre Chacón; Fernando; Av. Paz, 125 D 00 D; La Carlota.

Córdoba, 14 de junio de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Núm. 6.177

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### EXPTE.; SUJETO PASIVO; DOMICILIO TRIBUTARIO; LOCALIDAD.

34414.14/04; Cobos Roldán, Marcelino; Díaz Huertas, 11; Cordoba.

Córdoba, 27 de junio de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 6.174

#### A N U N C I O

Por Don Antonio Jesús Núñez Muñoz, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de taller de reparación de motocicletas y ciclomotores a motor con emplazamiento en la parcela número 7 del polígono industrial Fuente Palma de esta localidad.

Lo que se hace público por término de 20 días naturales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.



Benamejé a 28 de junio de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

— — —  
Núm. 6.326  
A N U N C I O

Por Don Raúl Lara Royón, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de otros cafés y bares con emplazamiento en la calle Iglesia número 11 bajo de esta localidad.

Lo que se hace público por término de 20 días naturales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Benamejé a 5 de julio de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

**EL CARPIO**  
Núm. 6.399

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia:

- Lugar de notificación:

Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba). Plaza Constitución, 1.

- Plazo para la comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Órgano responsable de la tramitación:

Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Se advierte que transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a su vencimiento.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

- Expedientes Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- 52/2004; Cristóbal Belmonte Muñoz. Ctra. Romana, 2.

- 57/2004; Manuel Hernández Fontamaestre. Córdoba.

- 58/2004; Manuel Hernández Fontamaestre. Córdoba.

En el Carpio a 11 de julio de 2005.— El Alcalde Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

— — —  
Núm. 6.687

Por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2005, la Corporación Municipal adoptó acuerdo de modificación de la Base número 12 del Presupuesto Municipal, lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas durante el mencionado plazo ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio a 19 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

**FUENTE OBEJUNA**  
Núm. 6.401

Por D. Manuel Sánchez Rubio, en representación de Navaholguines, S.L. se solicita licencia municipal para la instalación de una línea eléctrica en M.T. a 15 Kv. y un centro de transformación Intemperie de 50 Kva. en Paraje Navaholguines, polígono 26, parcelas 15 y 16 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pue-

dan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna, 6 de julio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Núm. 6.403  
A N U N C I O

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2005 ha iniciado procedimiento de expropiación parcial (123,62 m<sup>2</sup>) de la finca registral 25.211, sita en el Polígono Industrial Cañada de Linares, necesaria para llevar a cabo la ejecución del sistema general rotonda en Ctra. Puente Genil, por lo que se hace público los propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores.

A dichos efectos cualquier persona podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la rectificación que proceda.

**Nombre de los Propietarios:** D. José M<sup>a</sup>. Bujalance Rueda y D<sup>a</sup>. Soledad Toro Luque.

**Bien afectado:** Finca registral n<sup>o</sup>. 25.211, sita en el Polígono Industrial Cañada de Linares.

**Lindando:** Frente: Calle de su situación denominada provisionalmente calle A, marcada con el número A. Derecha: Entrando, desde la Calle A, el solar número dos. Izquierda: Zona verde. Fondo: Industrias Cañas Martínez, S.A.

**Superficie:** 123,62 m<sup>2</sup>.

**Valoración:** 9.580,55 Euros.

Aguilar de la Frontera, 1 de julio de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**CÓRDOBA**  
Núm. 6.573

Ref<sup>a</sup>.: SAFG/Planeamiento- 4.1.3 5/2005

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** el PLAN PARCIAL del Sector "Huerta Santa Isabel Este" delimitado en el Plan de Sectorización O-3 que desarrolla la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de CÓRDOBA 2001, promovido por PROCÓRDOBA/EPSA/PROPIETARIOS DEL SECTOR.

**SEGUNDO.- SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA** por plazo de UN MES, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa local y tablón de anuncios. Y notificación personal a todos los afectados incluidos en el Sector.

**TERCERO.- Requerir al promotor para que corrija el Plan Parcial** en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en lo especificado en el informe del Ingeniero Superior del Servicio, y lo estipulado por los distintos organismos implicados; así como en lo que el Consejo Rector acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

**CUARTO.- Solicitar informes a EMACSA, Sevillana-ENDESA, Compañía Telefónica de España, Gas Natural de Andalucía, a la Oficina de Ingeniería, Oficina de Accesibilidad, y Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia; a la Unidad de Alumbado Público y de Parques y Jardines del Área Municipal de Infraestructuras, al Ministerio de Medio Ambiente, en relación con la Vereda de Trassierra; Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones) y al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; así como remitir a la Comunidad de Regantes del Pantano del Guadalquivir en relación con la desaparición de determinadas acequias; para lo cual se deberán presentar las correspondientes separatas.**

Córdoba, 30 de junio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —  
Núm. 6.574

Ref.ª: SAFG/Planeamiento- 4.1.3 7/2005

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE el PLAN PARCIAL del Sector "Huerta Santa Isabel Oeste" delimitado en el del Plan de Sectorización O-4 que desarrolla la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de CORDOBA 2.001, promovido por PROCORDOBA/ EPSA/COMISION GESTORA del PS O-4.

**SEGUNDO.-** SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de UN MES, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa local y tablón de anuncios. Y notificación personal a todos los afectados incluidos en el Sector.

**TERCERO.-** Requerir al promotor para que corrija el Plan Parcial en el sentido en el que se señala en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en lo especificado en el informe del Ingeniero Superior del Servicio, y lo estipulado por los distintos organismos implicados; así como en lo que el Consejo Rector acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes o lo que se valore adecuado de los no vinculantes.

**CUARTO.-** Solicitar informes a la Comunidad de Regantes del Canal de Guadalquivir, Servicio de Carreteras del Mº de Fomento, Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, y Oficina de Accesibilidad del Servicio de Proyectos de la G.M.U. para lo cual se deberán presentar las correspondientes separatas.

Córdoba, 30 de junio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 6.576

Refª: SAFG/Planeamiento- 4.1.5 14/2004

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** ESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Julián Blanco Ramírez como coordinador de la Asociación Plataforma Carril Bici de Córdoba, y D. Juan Escribano Gutiérrez, como coordinador local de la Asociación Ecologistas en Acción, y ello por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PP O-4 "Cortijo del Cura" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la "JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP O-4", de Córdoba, condicionado a la presentación de tres copias del Texto Refundido del documento visadas por el correspondiente colegio profesional, con las indicaciones en el informe del Servicio de Planeamiento; quedando supeditado a ello la correspondiente publicación en el BOP del acuerdo de Aprobación Definitiva.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

**TERCERO.-** Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 55 LOUA.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados en el expediente significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 29 de junio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**ADAMUZ**  
Núm. 6.809  
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 7 de febrero de 2005, se ha dictado el Decreto que textualmente dice:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía designar a los Tenientes de Alcalde y delegar las funciones en materias que son de su competencias.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, vengo en decretar:

Primero.— Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- 1.º— Teniente de Alcalde: Don Antonio Rojas Ruiz.
- 2.º— Teniente de Alcalde: Doña María del Sol Regalón Amil.
- 3.º— Teniente de Alcalde: Don Julio Pastor Valverde.

Segundo.— Delego a favor de los Concejales que a continuación se indican:

**Las siguientes Delegaciones Genéricas:**

- A don Antonio Rojas Ruiz, las áreas de:
  - Empleo; Personal; Obras Municipales; Caminos Públicos; y Vías Públicas, Parques y Jardines.
- A doña María del Sol Regalón Amil, las áreas de:
  - Juventud; Desarrollo; Nuevas Tecnologías; Turismo; y Medio Ambiente.

A don Julio Pastor Valverde, las áreas de:

- Asuntos Sociales; Salud y Bienestar Público; Educación; Formación; y Consumidores y Usuarios.

**Las siguientes Delegaciones Especiales:**

A don Pedro Copado Castillo, las siguientes:

- Cultura; Deportes; Fiestas; Gestión Cinegética de "Montes Comunes"; Tráfico; y Seguridad Ciudadana.

A doña Ana Isabel Molina Alcaide, las siguientes:

• Mujer; Régimen Interior; Patrimonio; y Hacienda y Presupuesto.

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Y en la específica relativa a Hacienda y Presupuesto otorgada a doña Ana Isabel Molina Alcaide, incluye la facultad de Ordenar Pagos.

Tercero.— Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno que se celebre y publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 15 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

### PEDROCHE

Núm. 6.812

Aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2005, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo, resumido por capítulos, así como a la de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	151.627,07
2	Impuestos indirectos .....	539,30
3	Tasas y otros ingresos .....	44.508,86
4	Transferencias corrientes .....	379.184,98
5	Ingresos patrimoniales .....	252.712,49
	Subtotal por Operaciones Corrientes ...	828.572,70
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	12.621,30
7	Transferencias de capital .....	150.322,30
9	Pasivos financieros .....	154.483,70
	Subtotal por Operaciones de Capital ....	317.427,30
	<b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>	<b>1.146.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	344.125,53
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	338.950,18
3	Gastos financieros .....	19.021,42
4	Transferencias corrientes .....	46.417,83
	Subtotal por Operaciones Corrientes ...	748.514,96
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	225.569,63
7	Transferencias de capital .....	20.477,78
9	Pasivos financieros .....	151.437,63
	Subtotal por Operaciones de Capital ....	397.485,04
	<b>Total Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>1.146.000,00</b>

### PLANTILLA, EJERCICIO 2005

#### 1. Funcionarios

Cuerpo o escala.— Subescala.— Clase denominación.— Grupo.— Número puesto.— Nivel C. Destino.

Con habilitación carácter nacional; Secretaría Intervención; Secretario Interventor; B; 1; 26.

Administración General; Administrativa; —; C; 2; 18.

Administración General; Auxiliar; —; D; 1; 14.

Administración Especial; Servicios Especiales; Policía Local; Guardia; C; 2; 14.

Administración Especial; Servicios Especiales; Personal Oficios: Oficial; D; 1; 14.

Total: 7 puestos.

#### 2. Personal Laboral

Categoría profesional.— Número puestos.— Clase contrato.— Duración.

Auxiliar Administrativo (Biblioteca); 1; Duración determinada a tiempo parcial; 1 año.

Conserje (Colegio Público); 1; Duración determinada; 1 año.

Oficial 1.ª Albañilería; 1; Duración determinada; 6 meses.

Dinamizadora Socio-Juvenil; 1; Duración determinada; 1 año.

Peón Servicios (Minusválido); 1; Duración determinada; 1 año. Técnico Salvamento Acuático; 2; Duración determinada; 2 meses.

Auxiliar T.S.A.; 2; Duración determinada; 2 meses.

Técnico Deportivo; 1; Duración determinada; 1 año.

Auxiliar Consultorio Médico; 1; Duración determinada; 1 año.

Mozo de Cuadra; 1; Duración determinada; 2 meses.

Dinamizadora Informática; 1; Duración determinada; 1 año.

Limpiadora Edificios Múltiples; 1; Duración determinada; 1 año.

Total: 14 puestos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer, directamente y por los motivos tasados en el Decreto citado, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esa misma jurisdicción del T.S.J.A., en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Pedroche, a 4 de julio de 2005.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

### VILLAHARTA

Núm. 6.831

#### A N U N C I O

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba) hace saber que con fecha 19 de julio de 2005, ha dictado Resolución cuyo contenido literal es el siguiente: "RESOLUCIÓN NÚM. 218/2005

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad los días 24 de julio a 1 de agosto de Agosto de 2005, y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por la presente y en virtud de los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

**Primero.-** Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo citado, en el Teniente de Alcalde, D. Emeterio Gavilán González.

**Segundo.-** Notifíquese la presente al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de esta Corporación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

En Villaharta, a 20 de julio de 2005.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

### ALCARACEJOS

Núm. 6.835

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal que se adjunta:

#### ESTADO DE GASTOS

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

1. Gastos de Personal	1.353.115,00 euros
2. Gastos en bienes corrientes y Servicios	1.395.822,00 euros
3. Gastos financieros	21.624,00 euros
4. Transferencias corrientes	112.181,00 euros
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.882.742,00 euros</b>
6. Inversiones	1.279.214,00 euros
9. Pasivos financieros	58.000,00 euros
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.337.214,00 euros</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.219.956,00 euros</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

1. Impuestos directos	199.742,00 euros
2. Impuestos indirectos	26.000,00 euros
3. Tasas y otros Ingresos	736.228,00 euros
4. Transferencias corrientes	2.222.568,00 euros
5. Ingresos patrimoniales	9.000,00 euros
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.193.538,00 euros</b>

6. Enajenación de Inversiones reales	61.304,00 euros
7. Transferencias de capital	660.245,00 euros
9. Pasivos Financieros	304.869,00 euros
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.026.418,00 euros</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.219.956,00 euros.</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE  
ALCARACEJOS 2005**

CL. FUN.	NOMBRE Y APELLIDOS	
B	SECRETARIA – INTERVENTORA	
D	AUX. ADMINISTRATIVO	VACANTE
D	AUX. ADMINISTRATIVO	
C	POLICIA LOCAL	
C	POLICIA LOCAL	
E	ORDENANZA	VACANTE

**Laboral 2004**

OFICIAL 2ª

OFICIAL 1ª

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcaracejos a 18 de julio de 2005. — El Alcalde, firma ilegible.

— — —  
Núm. 6.836  
A N U N C I O

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 103, de 14 de JUNIO de 2005, edicto sobre la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS, y no habiéndose producido reclamaciones contra la referida Ordenanza procede la aprobación definitiva y automática de la misma, y la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS**

**ARTÍCULO 1**

**Régimen jurídico**

Las subvenciones municipales que se concedan al amparo de esta normativa se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por el artículo 72 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. La gestión de las subvenciones que se otorguen con arreglo a esta ordenanza se regirán por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

**ARTÍCULO 2**

**Concepto de subvención**

Se entiende por subvenciones aquellas aportaciones dinerarias que el Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos realizará a favor de cualquiera de los sujetos que aparezcan en el apartado de beneficiarios siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario.

2) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de un proyecto, o de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que en esta ordenanza se establezcan.

3) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

**ARTÍCULO 3**

**Ámbito de aplicación**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos tiene como finalidad, entre otras, fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Esta ordenanza será de aplicación a las disposiciones gratui-

tas de fondos públicos con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos en el ejercicio correspondiente.

Las subvenciones que por esta Administración se concedan sobre la base de esta ordenanza en su cuantía global no podrán superar el importe máximo consignado para tal concepto en la aplicación presupuestaria de la Concejalía proponente.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación Local, aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, en las que se seguirá el procedimiento de concesión que le resulte aplicable de acuerdo con su normativa, así como las ayudas excepcionales que haya de otorgar el Ayuntamiento acreditadas por causas de interés público, social, humanitario y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública de conformidad con el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 4**

**Compatibilidad con otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público**

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

**ARTÍCULO 5**

**Órgano competente para la aprobación de esta Ordenanza**

Corresponde a la Corporación Local en sesión plenaria la aprobación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y según lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procediéndose posteriormente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo legalmente establecido.

**ARTÍCULO 6**

**Requisitos que han de reunir los beneficiarios**

Tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones las personas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitime su concesión.

Las personas jurídicas, así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamente la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En los supuestos de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Hermandades, Cofradías, Asociaciones y Colectivos Locales, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la consideración de beneficiario. En cualquier caso, deberá nombrarse en representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiarios correspondan a la agrupación y no podrá disolverse ésta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de todo tipo de subvenciones municipales han de tener su domicilio social en el término de Alcaracejos.

En todo caso, el beneficiario ha de carecer de ánimo de lucro. El beneficiario debe haber justificado satisfactoriamente subvenciones municipales otorgadas con anterioridad.

**ARTÍCULO 7**

**Obligaciones del beneficiario**

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante esta Administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas, así como la realización de

la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a cualquier actuación de comprobación financiera y facilitar la información solicitada a requerimiento del órgano concedente.

d) Comunicar inmediatamente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación o control.

f) Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación, en la actividad subvencionada.

#### **ARTÍCULO 8**

##### **Solicitudes a presentar por los interesados**

###### **1. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será el que se determine en el anuncio de convocatoria que al efecto se emita por este Ayuntamiento.

###### **2. Lugar de presentación**

Todas las solicitudes de subvenciones objeto de estas bases serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos horario de 9'00 a 14'00 horas.

###### **3. Documentación que se deberá acompañar a la solicitud**

a) Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, otorgada ante autoridad administrativa.

b) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

c) Declaración expresa del interesado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

d) Memoria valorada de las actividades a desarrollar en la que se determinará de forma clara y precisa las acciones que se van a llevar a cabo, fundamentación, objetivos, metodología y el colectivo al que se dirigen las acciones

e) Copia de los Estatutos y documentos de inscripción correspondientes en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el supuesto de tratarse de una de éstas.

f) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Asociación, colectivo o de los miembros que forman la agrupación de personas físicas sin personalidad jurídica independiente.

g) Descripción de la estructura organizativa de la entidad, solamente en el supuesto de que se trate de entidades con personalidad jurídica propia, así como nº de miembros integrantes de la misma.

h) Documento acreditativo de que dispone de delegación permanente en Alcaracejos en su caso.

i) Presupuesto de las actividades, proyecto o programa a desarrollar detallado por partidas.

j) Ingresos y gastos previsibles tanto en materiales, nóminas, desplazamientos, etc.

k) Porcentaje de subvención que se solicita respecto del proyecto total.

#### **ARTÍCULO 9**

##### **Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva (comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente elaborados y dentro del crédito disponible), o de forma directa en los siguientes supuestos:

a) Las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

1. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva:

Iniciación.- El procedimiento de concesión de subvenciones se

realizará mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, y necesariamente tendrá el siguiente contenido:

a) Indicación de la fecha del acuerdo plenario de aprobación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones municipales.

b) Determinación de la partida presupuestaria de subvenciones correspondiente a la Concejalía proponente, contenida en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento.

c) Los requisitos para solicitar las subvenciones que se convoquen por esta Administración serán con carácter general los que se especifica en esta Ordenanza.

d) Indicación del órgano competente para instruir y resolver el procedimiento.

e) Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Repercusión social de la actividad, proyecto o programa presentado por aquellas personas que según esta ordenanza cumplan los requisitos para acreditarse como beneficiarios.

2. Trayectoria de la entidad, asociación o beneficiario en el desarrollo de actividades y programas similares al que se solicita subvención.

3. El grado y cumplimiento de los acuerdos celebrados en este Excmo. Ayuntamiento en la realización de otras actividades anteriores.

4. Sector de la población al que va dirigido.

5. Coherencia entre objetivos, metodología, recursos materiales y humanos de que dispone el beneficiario y acciones a desarrollar en el programa o proyecto presentado.

6. Déficit de actividades análogas en el municipio.

7. Porcentaje de las actividades a desarrollar financiadas por otras entidades públicas o privadas o beneficiarias.

8. Así como, otros criterios que se propongan por las Concejalías correspondientes en función del objeto de la convocatoria.

Cada criterio de valoración, expresado anteriormente, será puntuado de 0 a 10 por los miembros de la Mesa de Valoraciones. La composición de dicha mesa quedará determinada en el anuncio de convocatoria de subvenciones, será su naturaleza mixta, y estará formada por personal técnico de la/s Concejalía/s proponentes, en su caso, personal político y personal de los Servicios de Secretaría e Intervención.

Instrucción.- El órgano instructor será la Mesa de Valoraciones que se designará en la convocatoria de subvenciones.

1. Comprobar que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza General de subvenciones para acreditarse como beneficiarios.

2. Comprobar que la documentación aportada por el posible beneficiario es conforme con la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones o, en su caso, a la convocatoria. En el supuesto de deficiencias en la documentación presentada se dará un plazo de 10 días para subsanación de las mismas.

3. Solicitar cuantos informes se consideren necesarios.

4. Evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración que se contienen en esta Ordenanza o, en su caso, en la convocatoria.

Una vez efectuadas las operaciones de instrucción y valoración la Mesa de Valoraciones emitirá un informe de evaluación, que se hará público a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el que se formulará una propuesta de resolución provisional, estableciéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones por los interesados, en su caso.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las que hayan sido presentadas, se emitirá por la Mesa de Valoraciones una propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a esta Administración.

Resolución.- El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 6 meses según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, este plazo se computará a partir del anuncio de convocatoria, con las prescripciones establecidas en el artículo 89 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación de resolución, que se dictará dentro del plazo anteriormente expresado se practicará por el personal notificador

del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos y en su defecto, mediante correo certificado, o por cualquier otro medio de los dispuestos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El vencimiento del plazo máximo sin haber notificado la resolución habilita a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

#### **ARTÍCULO 10**

##### **Publicación de la resolución de concesión de subvenciones**

Las resoluciones de concesión de subvenciones deberán publicarse en el tablón de Anuncios y en el Tele-Texto de este Excmo. Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, no será necesaria tal publicación en los siguientes supuestos:

- Cuando la subvención pública tenga asignación nominativa en el presupuesto del Ayuntamiento.
- Cuando el otorgamiento y cuantía a favor de un beneficiario concreto resulte impuesto por una norma de rango legal.
- Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3000euros.
- Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objetivo de la subvención pueda ser contraria al respecto, salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982.

#### **ARTÍCULO 11**

Plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Son gastos subvencionables aquellos que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme al proyecto, actividad, programa o comportamiento a financiar.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se determinará mediante la presentación de una cuenta justificativa del gasto realizado.

Dicha cuenta deberá incluir los siguientes conceptos:

Actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, así como su coste. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad y mediante los correspondientes documentos justificativos del gasto (facturas, nóminas y demás documentos con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en original o en fotocopia compulsada por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento)

Cuando la actividad o el proyecto haya sido financiado, en parte, con fondos propios del beneficiario o con otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación la realización del importe total del proyecto o actividad, no sólo de la parte subvencionada.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos por el beneficiario siempre que la subvención se destine a finalidad distinta de aquella que motivó su otorgamiento, y en cualquier otro de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### **ARTÍCULO 12**

Modificación o resolución de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, se tendrá en cuenta el porcentaje de realización del proyecto respondiendo al principio de proporcionalidad.

La concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias habilita al Ayuntamiento para exigir al beneficiario el reintegro de las subvenciones percibidas:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación el haberlo hecho de forma insuficiente.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- d) Obtener otras ayudas y subvenciones que aislada o en con-

currencia superen el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

e) El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de fijar específicamente cualquier otra medida que garantice el correcto uso de la subvención.

f) Las cantidades a reintegrar tienen la consideración de ingresos de derecho públicos, el acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación de la forma y plazo en que debe efectuarse.

g) Cuando se dicte una resolución de reintegro contra alguno de los beneficiarios de subvenciones otorgadas por esta Administración, supondrá la imposibilidad de obtener nuevas subvenciones por un período no superior a 3 años.

#### **ARTÍCULO 13**

##### **Disposición final**

Lo no regulado expresamente por esta Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Adm. Públicas y del Procd. Administrativo Común y demás legislación que pudiera resultar de aplicación.

#### **MORILES**

Núm. 6.838

##### **A N U N C I O**

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

“Resuelvo:

Realizar en favor de don Jesús Ramírez Doblas, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía, durante los días 22 de julio al 19 de agosto próximos, ambos inclusive. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de carácter vacacional.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas:

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 20 de julio de 2005.— Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 20 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

#### **NUEVA CARTEYA**

Núm. 6.864

##### **A N U N C I O**

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarme de la localidad durante los días comprendidos entre el 1 y 31 de agosto de 2005, ambos inclusive, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigentes, y en uso de las atribuciones que le confieren la vigente legislación de Régimen Local, ha resuelto:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Teniente de Alcalde, doña María Sierra Pedraza Bobis, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a 14 de julio de 2005”.

Nueva Carteya, a 15 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

#### **FUENTE TÓJAR**

Núm. 6.866

##### **A N U N C I O**

Doña María J. Muñoz Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba), hace saber:

Que en el día de la fecha se ha dictado el siguiente Decreto:  
(SOBRE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA)

Esta Alcaldía-Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas funciones y competencias.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora del régimen interno de los servicios, aconsejan delegar determinadas atribuciones de esta Presidencia que sean delegables, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley de B.R.L., en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En consecuencia, vistos además los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

1.º) Delegar en doña María Fermina Muñoz Bermúdez, la firma de oficios de remisión y cuantos documentos fueren necesarios para la mayor eficacia de esta Administración.

2.º) Notifíquese la presente Resolución a la interesada, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

Fuente-Tójar, a 14 de febrero de 2005.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Muñoz Alguacil.— Ante mí: El Secretario Acctal., Benito D. Gómez Medina.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Fuente Tójar, a 14 de febrero de 2005.— La Alcaldesa, María J. Muñoz Alguacil.

### MONTORO

Núm. 6.924

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente nº 71/05 de Creación del Servicio Municipal de Biblioteca Pública Municipal y su Reglamento regulador (aprobado dicho Reglamento provisionalmente por el Pleno de la Corporación con fecha 29-03-05), y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de fecha 05-05-05, queda elevada a definitiva la referida aprobación provisional del Reglamento regulador de la Biblioteca Pública Municipal, de la manera que sigue:

#### “REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTORO.

##### I. TITULARIDAD, IDENTIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

1º- La Biblioteca Pública Municipal de MONTORO es un servicio público municipal de prestación obligatoria financiado y gestionado por la Corporación Local, de carácter continuo y permanente.

2º- La Corporación Municipal podrá financiar además la Biblioteca Pública Municipal de Montoro con las ayudas o subvenciones que le concedan la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura, Diputación Provincial, Ministerio de Cultura o cualesquiera otras entidades públicas o privadas.

3º- La Biblioteca tiene su domicilio en la C/ Álvaro Pérez, nº 22 de Montoro.

##### II DISPOSICIONES GENERALES

1º- La Biblioteca Pública Municipal de Montoro se regirá por este Reglamento, respetando en todo caso, la legislación vigente en materia de Bibliotecas.

2º- Su misión es esencialmente el fomento y difusión de la lectura.

3º- Son funciones de la Biblioteca Pública Municipal de Montoro:

- Reunir, organizar y ofrecer a todos los ciudadanos/as una colección de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que les permitan mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.

- Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos/as mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.

- Conservar y enriquecer el Fondo Bibliográfico.

- Preservar y ser depositaria del material bibliográfico relacionado con Montoro.

- Convertir la Biblioteca Municipal en un auténtico centro cultural y de ocio de la localidad.

##### III ACCESO Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

1º- El acceso a la Biblioteca Pública Municipal de Montoro es libre y gratuito. Para acceder al servicio de préstamo, la Biblioteca facilitará gratuitamente, a quien lo solicite, la tarjeta de lector de la RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, que tendrá una validez de 5 años.

2º- La Biblioteca podrá extender también tarjetas de socio institucional para aquellas entidades (centros educativos, asociaciones culturales, etc.) que utilicen el servicio de préstamo colectivo.

3º- La Biblioteca Pública Municipal de Montoro prestará los siguientes SERVICIOS:

A) LECTURA EN SALA con las siguientes secciones:

- General: Que recoge la obra destinada a usuarios. Esta sección cuenta con una colección de obras de consulta y referencia (enciclopedias, diccionarios, directorios, anuarios, etc.)

- Infantil y Juvenil

- Publicaciones periódicas: que incluye periódicos y revistas de información general y otras publicaciones seriadas sobre la actualidad social y cultural, regional y local.

- Local: en la que se incluyen documentos y obras con información relativa al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la provincia de Córdoba, la comarca y la propia localidad.

B) PRÉSTAMO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

C) INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA y, en la medida de lo posible, general.

D) FORMACIÓN DE USUARIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES relativas a los fines de la biblioteca.

E) PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO dentro de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

F) ACCESO A INTERNET PARA USUARIOS

G) SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

#### IV. REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTORO.

##### SALA DE LECTURA

1.- El acceso a la sala de lectura, tanto General como Infantil/ Juvenil, será libre.

2.- En las Salas de libre acceso cualquier usuario podrá realizar la consulta de los Fondos existentes sin ningún trámite previo, salvo los audiovisuales, que serán solicitados al personal de la Biblioteca. Una vez consultadas, las obras serán entregadas al personal de la biblioteca que se encargará de su colocación o se depositarán en los carros destinados a tal fin.

3.- En las Salas de Lectura no se permitirá hablar, fumar, comer o beber. En la Sala de Lectura Infantil/ Juvenil se permitirá la realización de trabajos en grupo, siempre que el necesario intercambio de impresiones no altere el orden debido en estas instalaciones.

4.- Se prohíbe escribir sobre los libros, doblar sus hojas o hacer un uso indebido de los mismos.

5.- El personal responsable de la biblioteca adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen orden de las Salas, y podrá excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.

##### SERVICIO DE PRÉSTAMO

1.- El Servicio de Préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su Fondo Bibliográfico u otro tipo de material a personas, instituciones u otras bibliotecas para que, en un plazo determinado, hagan uso de ellas, con la obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo.

2.- Quien obtenga en préstamo libros u otro tipo de materiales, deberá cuidarlos evitando su pérdida o deterioro y devolverlos puntualmente.

3.- Están EXCLUÍDAS del préstamo:

- Las Enciclopedias y Diccionarios, así como las Obras de Consulta de uso frecuente en las Salas de Lectura.

- Las publicaciones periódicas.

- Obras de difícil reposición: raras, deterioradas, agotadas o antiguas.

- Obras no registradas ni selladas.

4.-El RETRASO en la devolución será sancionado con la suspensión de la Tarjeta de Lector por un período de tiempo igual al de los días de demora. En caso grave y reiterado de retraso, el carné puede ser retirado por períodos de hasta 3 meses de duración e incluso definitivamente si los perjuicios al servicio y a los usuarios fuesen de gravedad suficiente.

5.- LA PÉRDIDA O DETERIORO de los libros y otros materiales obtenidos en préstamo, llevará aparejada la restitución o compensación económica por parte del usuario responsable. La negativa a esta restitución o compensación llevaría aparejada la pérdida de la condición de usuario.

6.- LA SUSTRACCIÓN de libros u otros materiales de la Biblio-

teca se pondrá en conocimiento de la autoridad competente a los efectos que procedan, y será causa de retirada temporal de la Tarjeta de Lector, o definitiva si se reiterara la sustracción.

#### MODALIDADES DE PRÉSTAMO

Podrá utilizar el Servicio de Préstamo a domicilio, con carácter individual, cualquier usuario que disponga de Tarjeta de Lector expedida por cualquier Biblioteca de la Red Pública de Andalucía. La Tarjeta de Lector es personal e intransferible.

##### 1.- PRÉSTAMO DE LIBROS

- Cada lector podrá obtener en préstamo un máximo de CUATRO LIBROS a la vez.

- El plazo de DURACIÓN del préstamo será de 15 días prorrogable por un nuevo período equivalente. Esta prórroga no podrá realizarse cuando se haya ejercido antes derecho de RESERVA, con relación a la obra u obras por parte de otro lector.

- La RENOVACIÓN del préstamo de una obra u obras deberá hacerse personalmente y se concederá siempre que haya otro ejemplar en la estantería.

##### 2.-PRÉSTAMO DE MATERIALES AUDIOVISUALES

Duración del préstamo y número de unidades a prestar:

- Videos y DVD's : 3 días, con un máximo de una unidad a la vez.

- CD's : 3 días, con un máximo de una unidad a la vez.

- CD-Rom : 5 días, con un máximo de dos unidades a la vez.

Estos plazos de duración serán PRORROGABLES por un nuevo período equivalente. Esta prórroga no podrá realizarse cuando se haya ejercido antes derecho de RESERVA, con relación a la obra u obras por parte de otro lector.

##### 3.- PRÉSTAMO COLECTIVO

- Según la disponibilidad de la Biblioteca, se podrán prestar libros u otro material a entidades o instituciones que lo soliciten y posean la Tarjeta de Socio Institucional que será facilitada por la Biblioteca.

- La duración del préstamo será de dos meses, con posibilidad de prórroga por otro mes más.

- La entidad beneficiaria del préstamo colectivo designará a uno de sus miembros como responsable de dicho préstamo. Corresponderá a este responsable firmar el recibo de la relación de libros u otros materiales facilitados por la biblioteca y comprometerse a la devolución puntual y en buen estado de los mismos.

##### SERVICIO DE INTERNET

- Para el acceso al Servicio de INTERNET en la Biblioteca se creará un listado por riguroso orden de inscripción.

- En los casos en que la demanda de este servicio sea muy grande el personal de la biblioteca podrá reservar uno de los ordenadores para los usuarios que necesiten acceder a información necesaria para sus estudios o trabajos primando, en estos casos, tal uso frente al del mero ocio.

- El tiempo máximo de cada sesión será de 30 minutos.

- Queda totalmente prohibido el acceso a las páginas de acceso restringido o de tarificación especial.

##### SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

El servicio de FOTOCOPIADORA funcionará de acuerdo a las siguientes normas:

- El servicio estará a disposición de los lectores para reproducción exclusiva del fondo de la Biblioteca.

- El precio de las copias será el que en cada caso se establezca en la Ordenanza Municipal. De este precio y de cualquier modificación se mantendrá informados en todo caso a los usuarios.

- En lo que respecta a derechos de autor y propiedad intelectual se respetará en todo caso la legislación vigente.

#### V. INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Son supuestos de incumplimiento las siguientes conductas:

Constituyen FALTAS LEVES:

- La devolución de los libros y otros materiales fuera del plazo señalado. Sanción: suspensión de la tarjeta de lector por un período de tiempo igual al de los días de demora. En caso grave y reiterado de retraso, el carné puede ser retirado por períodos de hasta 3 meses de duración e incluso definitivamente si los perjuicios al servicio y a los usuarios fuesen de suficiente gravedad.

- La alteración del orden en las Salas de Lectura.

Sanción: expulsión de la Biblioteca.

Constituyen FALTAS GRAVES:

- La acumulación de 3 faltas leves.

- El deterioro no substancial de los materiales prestados.

Sanción: en ambos casos se perderá la condición de usuario durante 3 meses..

- La no devolución de obras recibidas en préstamo.

Sanción: obligación de reponer la obra no devuelta o indemnizar su valor, así como la pérdida de la condición de usuario durante 3 meses.

- Los insultos y menosprecio al personal o a los usuarios de la Biblioteca.

Sanción: expulsión inmediata de la Biblioteca y prohibición de acceso a la misma durante 3 meses con pérdida de la condición de usuario durante el mismo tiempo.

Constituyen FALTAS MUY GRAVES:

- La acumulación de 3 falta graves.

- La inadecuada utilización de las instalaciones bibliotecarias.

Sanción: en ambos casos se perderá la condición de usuario durante 6 meses.

- El deterioro substancial del material bibliotecario o de las instalaciones de la Biblioteca.

Sanción: obligación de reponer el elemento dañado o indemnizar su valor, así como la pérdida de la condición de usuario durante 6 meses.

- La agresión física al personal de la Biblioteca o a los usuarios de la misma.

Sanción: expulsión inmediata de la Biblioteca y prohibición de acceso a la misma durante 6 meses con pérdida de la condición de usuario durante el mismo tiempo.

La imposición de sanciones por faltas leves y graves corresponde al encargado/a de la Biblioteca.

La imposición de sanciones por faltas muy graves corresponderá al Sr. Alcalde."

Montoro, 5 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.175

Doña María Carmen Troyano Torrejón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 261/2005, a instancia de José Martínez Alcántara y José Gregorio Aguilar Martínez, representados por la Procuradora Sra. M.<sup>a</sup> José Medina Laguna, y asistido del Letrado don Federico Roca de Torres, para la reanudación del tracto sucesivo y el exceso de cabida de la siguiente finca: "Urbana: Casa bodega marcada con el número 3 situada en la calle La Fuente de la Villa de Villaviciosa, linda por la derecha entrando, con la número 5 propia de doña Cándida Machuca Infante; por la izquierda, con la número primero de don Antonio Machuca Infrante; y por la espalda, con la misma en la calle de Las Fábricas (hoy, Hermanos Machado). Ocupa una superficie de 156 varas cuadradas, equivalentes a 109,2 decímetros, 78 centímetros; se compone de 4 cuerpos, dos de ellos doblados con patio; corral y cuadra. El referido inmueble se halla inscrito al folio 143 vuelto del tomo 191 del Archivo, libro 55 del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, aparece inscrita la finca 2.477".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2005.— La Magistrado-Juez, María Carmen Troyano Torrejón.— El Secretario/Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.853

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 72/2005,



dimanante de Autos Número 24/05, en materia de Ejecución, a instancia de Antonio Millán Fernández contra Proven Mobil, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Proven Mobil, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.170,51 euros de principal, más 200 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilmo. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Proven Mobil, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 21 de julio de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —  
Núm. 6.854

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 696/2004, se ha acordado citar a Francisco Lavado Delgado, INSS, TGSS, Fertoran, S.L., Construcciones El Teniente, S.L., Proorgan Construcciones, S.L. y Muprespa como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 3 de noviembre de 2005, a las 9'40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fertoran, S.L., Construcciones El Teniente, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —  
Núm. 6.855

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2005 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Ramírez Ramos contra Pizzería Lucentina, S.L., sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 4 de febrero de 2005, del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.144,12 euros en concepto de principal, más la de 144 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en al forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilmo. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pizzería Lucentina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —  
Núm. 6.951

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 63/2005, Autos 217/05, sobre Ejecución, a instancia de Manuela Mata Medina contra Productos Cynara S.L.L., en la que con fecha 20 de julio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.267,15 euros en concepto de principal, más la de 76,02 euros calculados provisionalmente para intereses y 126,72 euros para costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en al forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilmo. Sra. doña Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Productos Cynara S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.417

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 224/2005, a instancia de Antonio Pérez López, Carmen Pérez López y Concepción Pérez López, representados por la Procuradora Srta. María del Carmen Tendero Cosano y asistidos del Letrado Sr. Diego Luis Fernández Jiménez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.- Casa situada en calle Belén, número 55 de Aguilar de la Frontera; de superficie doscientos noventa y ocho metros y ochenta milímetros cuadrados; que linda: Derecha entrando, calle Camino Ancho; izquierda, José Segovia; y fondo, calle Camino Ancho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 14.063, a los folios 112 y 113 del libro 356 y 5 del libro 366, inscripción cuarta.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudier perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Alfonso Pérez Arjona y Natividad López Navarro, como transmitentes, y a Manuela del Pino Romero, como titular registral; o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 22 de junio de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

— — —  
Núm. 6.619

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 232/2005, a instancia de Antonia Calero Cañete, Dolores Calero Cañete, José Calero Cañete y Andrés Calero Cañete, asistidos del Letrado don Antonio Candil Bergillos, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa en Aguilar de la Frontera, calle Eras, número 3 moderno; de superficie 63 metros y 384 milímetros cuadrados. Linda, derecha María Antonio Benítez; izquierda, José de la Cruz Gálvez; y espalda, servidumbre que de la calle Monturque conduce a Huerta Capote y Fuente Nueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 324, al libro 5, folios 35-37.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonio Cañete Campos, Manuela Cañete Morales, Dolores Cañete Morales, Pilar Cañete Morales y Carmen Cañete Morales, como personas de las que procede la finca; el primero además como titular registral, y la segunda además como titular catastral, o sus causahabientes; para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 12 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

#### BAENA

Núm. 6.447

Doña María del Carmen Carpio Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 150/2005, a instancia de Nicolás Molina Baena, representado por el Procurador Fernando Campos García y asistido del Letrado Máximo Paniego Vélez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Tercera parte indivisa de la casa número 28 de la calle Coronel Cascajo, hoy calle Carrera número 30 de la localidad de Luque.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 5 de julio de 2005.— La Juez, María del Carmen Carpio Lozano.

#### POZOBLANCO

Núm. 6.545

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 192/2005 a instancia de, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: Urbana sita en la calle Salud número 7 de Pozoblanco, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 120, libro 36, folio 126, finca número 1.757, alta 4.ª.

Dicha finca fue adquirida por los promotores mediante compraventa verbal a doña Catalina Jesús Dueñas Ramírez, el 1.º de septiembre de 2003.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los en su caso herederos o causahabientes del titular registral don Fausto Ruiz Moreno, cuyos nombres y domicilios se desconocen para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 8 de julio de 2005.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

#### LUCENA

Núm. 6.826

Doña Gema Vico Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 24/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Vistos y oídos por el señor don Alfonso Álvarez Suárez, Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de los de Lucena y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato número 24/2005, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo partes, Francisco Manuel Sánchez del Cabo, como denunciante; Marius Almajanu, Ion Diniu, Gheorghe Viorel Beliblu, Ileana Mihaela Corcoveanu, An Anca, Aurora Corcoveanu y Gugu Adrian Marcus, como denunciados; y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente Sentencia:

Que debo condenar y condeno a Marius Almajanu, Ion Diniu, Gheorghe Viorel Belibou, Ileana Mihaela Corcoveanu, An Anca, Aurora Corcoveanu y Gugu Adrian Marcus como autores responsables de la falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros para cada uno de ellos, y con una pena privativa de libertad de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales; procedáse a la entrega del valor de las aceitunas depositadas en la almazara “Andrés Guerrero Roldán”, de la localidad de Rute a Francisco Manuel Sánchez del Cabo.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en los cinco días siguientes al de su notificación”.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ion Diniu, Marius Almajanu, Gheorghe Viorel Belibou, Ileana Mihaela Corcoveanu, An Anca, Aurora Corcoveanu y Gugu Adrian Marcus, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena, a 28 de junio de 2005.— La Secretario, Gema Vico Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### PUENTE GENIL

Núm. 6.299

A N U N C I O

Aprobado por Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios en sesión ordinaria celebrada el 28 de Junio de

2.005 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por concurso, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la prestación del servicio de actividades deportivas y vigilancia acuática en la Delegación Municipal de Deportes del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil, se anuncia la licitación, de acuerdo con el siguiente contenido:

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.** Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

**2. OBJETO DE CONTRATO.**

1.1).- La prestación de los servicios de enseñanza de actividades deportivas y vigilancia acuática de la Delegación Municipal de Deportes del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios de Puente Genil.

**3. TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**4. PROCEDIMIENTO:** Abierto

**5. FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Concurso.

**6. PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato se fija sobre la base de un precio/hora que será de 15'50 \* para el período de 1 de octubre de 2.005 a 30 de septiembre de 2.006.

**7. GARANTÍAS:** Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

**8. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.**

\* Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

\* C/ Cruz del Estudiante, nº 37

\* Teléfono: 957 60 55 95

\* Fax: 957 60 80 44

**9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

\* Fecha límite: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

\* Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 3ª del Pliego.

\* Lugar de presentación: Casa de la Cultura.

\* Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

\* Domicilio: C/ Cruz del Estudiante, nº 37

**10. APERTURA DE OFERTAS.**

\* Entidad: Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

\* Lugar: Casa de la Cultura.

\* Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

En virtud de la adjudicación definitiva el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos que se hayan ocasionado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1.- Titulación y experiencia de monitores y socorristas en este ámbito municipal .....hasta 50 puntos.

2.- Compromiso de retribución salarial bruta, por parte de la empresa, a este personal. Este compromiso, deberá especificarse indicando el bruto por hora trabajada .....hasta 35 puntos.

3.- Oferta económica.....hasta 20 puntos.

4.- Experiencia de la empresa en la gestión de programas municipales objeto de este contrato .....hasta 10 puntos.

5.- Experiencia de coordinador del servicio en la gestión de programas municipales de carácter socio-comunitario: Hasta 8 puntos.

Puente Genil, 1 de julio de 2005.— El Presidente de la Junta Rectora, Juan Perales Torres.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 6.333

**Anuncio de licitación**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la explotación, en régimen de concesión administrativa, de los aparcamientos públicos construidos en las plantas de sótanos, bajo la plaza y edificio del Palenque, de esta ciudad de Priego de Córdoba.

**1. Entidad Adjudicataria:**

Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 98/2004.

**2. Objeto del Contrato:**

Concesión del Servicio Público Municipal de explotación de los

aparcamientos públicos construidos en las plantas de sótanos, bajo la plaza y edificio del Palenque, de esta ciudad de Priego de Córdoba, con una duración de diez años.

**3.- Tramitación:**

Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso.

**4.- Precio base de licitación:**

Cero euros, que puede mejorarse al alza.

**5.- Garantías:**

Provisional por importe de 750,00 euros; definitiva por importe de 1.500 euros.

**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Secretaría General. Plaza de la Constitución, nº 3, Priego de Córdoba, 14800. Tel. 957-708400. Fax. 957-708409. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Página web municipal [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es).

**7.- Requisitos del contratista:**

Capacidad, solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 15, 16, 20 y 24 del TRLCAP.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Lugar y fecha límite de presentación: Treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De concluir en sábado se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Registro General de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, nº 3, de 9 a 14 horas.

b) Documentación: Según se especifica en la cláusula decimo-séptima, apartado dos, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) El licitador está obligado a mantener su oferta durante los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

**9.- Apertura de ofertas:**

A las 12,00 horas del décimo primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera con el sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

**10.- Gastos del anuncio:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 5 de julio de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

**BAENA**

Núm. 6.579

**Anuncio de licitación**

Objeto: Obras de mejora del Camino de Miraverde de Baena (Córdoba).

Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación por subasta.

Presupuesto: 63.061,79 euros, IVA incluido y mejorable a la baja.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación: No se exige.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para mayor información, pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al teléfono 957 665 065. E-mail: [juridicos@ayto-baena.es](mailto:juridicos@ayto-baena.es).

Baena, 7 de julio de 2005.— El Alcalde, p.d., el Primer Teniente de Alcalde, Fernando Mora Molina.

**BAENA**

Núm. 6.580

**Anuncio de licitación**

Objeto: Obras de Reurbanización calle Natalio Rivas de Baena (Córdoba).

Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación por concurso.

Presupuesto: 414.275,70 euros, IVA incluido y mejorable a la baja.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: D.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para mayor información, pueden dirigirse al Negociado de Contratación del Ayuntamiento, llamando al teléfono 957 665 065. E-mail: juridicos@ayto-baena.es.

Baena, 6 de julio de 2005. — El Alcalde, Luis Moreno Castro.

## JUZGADOS

### CABRA

Núm. 5.953

Don Vicente Jiménez de la Torre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 141/1993, a instancia de Unicaja, representada por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, contra Juan Villa García, Yesos Pacheco, S.A. y Juan Antonio Pacheco Osuna, sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

— Finca rústica situada en el paraje denominado actualmente "Tocapalillos", del término de Lucena, entre este término y el de Cabra, al que se accede a través del Camino de Zuheros que parte desde detrás de una nave sita en el Polígono de la Viñuela de Lucena, y del que hay que recorrer unos 2'25 km. para llegar a la finca, con cabida de 1 hectárea, 32 áreas y 10 centiáreas, igual a 3 aranzadas y 51 centésimas, que linda: Al Este, olivares de los herederos de doña Dolores Burgos Fuillerat y los de don Andrés Jiménez Porras; al Sur, el de Pedro Mayorgas Moreno y los herederos de don Vicente Antonio Torres Muñoz y de don Alejandro Moreno Cañete; al Oeste, suerte de Andrés Jiménez Blancas; y al Norte, los herederos de doña Dolores Burgos Fuillerat, doña Josefa Jiménez Viso y doña Francisca Cabeza.

Finca registral número 5.403, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al libro 482, folio 66 vuelto.

Dicha finca sale a licitación por el precio de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (63.286 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Andalucía, 77, el día 20 de octubre, a las 10'30 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo donde conste que se ha depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, o de que se ha prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de imposibilidad de notificación del presente edicto a la parte ejecutada, la publicación del mismo servirá de notificación bastante.

Dado en Cabra, a 21 de junio de 2005. — El Juez, firma ilegible. — El Secretario, Vicente Jiménez de la Torre.

## OTROS ANUNCIOS

### JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA

Núm. 6.801

A N U N C I O

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) "JARDIN BOTÁNICO DE CORDOBA"

**Objeto:** Proceso de Selección del Contratista para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Ejecución Material de las Obras de Remodelación del Museo de Etnobotánica.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Negociado.

**Forma:** Concurso

**Tipo de Licitación:** Tipo máximo 135.000 Euros.

**Garantía Provisional:** 2% del Tipo de licitación.

**Plazo de Ejecución:** 12 meses.

**Pliego de Condiciones:** Se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Administración, sito en Avda. de Linneo, s/n.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En el Registro de Entrada del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba, en horario de 9 a 14, en sobre cerrado, durante los 26 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el vencimiento del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil

El importe de este Anuncio será por cuenta del Adjudicatario.

La Presidenta, Rosa Candelario Ruiz.

### JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA

Núm. 6.802

A N U N C I O

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) "JARDIN BOTÁNICO DE CORDOBA"

**Objeto:** Proceso de Selección del Contratista para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Ejecución Material de las Obras de Remodelación del Sistema de Iluminación del Museo de Paleobotánica.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Negociado.

**Forma:** Concurso

**Tipo de Licitación:** Tipo máximo 60.000 Euros.

**Garantía Provisional:** 2% del Tipo de licitación.

**Plazo de Ejecución:** 6 meses.

**Pliego de Condiciones:** Se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Administración, sito en Avda. de Linneo, s/n.

**Plazo de presentación de proposiciones:** En el Registro de Entrada del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba, en horario de 9 a 14, en sobre cerrado, durante los 26 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el vencimiento del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil

El importe de este Anuncio será por cuenta del Adjudicatario.

La Presidenta, Rosa Candelario Ruiz.